LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No. y FECHA	2938 del 09 de noviembre de 2023
No. PROCESO SECOP II	AI-SAMC-2845-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARIA EJECUTORA	SECRETARÍA GENERAL
CONTRATISTA	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS, AUDIVISUALES, ELECTRÓNICOS Y ADECUACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DELS SISTEMA INTEGRADO DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES".
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS ($412.905.071)
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS ($412.905.071)
PLAZO INICIAL	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO
PRORROGAS	N/A
PLAZO TOTAL	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO
No. Y FECHA CDP	1310-1898 - 22/03/2023
No. Y FECHA RP	1310-7488 - 10/11/2023
FECHA INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA REINICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	03 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos de una parte el contratista ISTRONYC COMUNICACIONES SAS identificado con NIT. 800142563 y por la otra parte Supervisor JUAN DAVID ORTIZ MOLINA, jefe Oficina de Comunicaciones, facultado para suscribir la liquidación del contrato antes mencionado, de conformidad con lo ordenado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, 11 de la Ley 1150 de 2007 con base en la siguiente información:

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
			Desde	Hasta	
3778732-3	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$123.871.524	09/11/2023	30/06/2024	10/11/2023
3778732-3	Calidad del servicio	$41.290.507	31/12/2023	31/12/2023	10/11/2023
3778732-3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$41.290.507	31/12/2023	31/12/2023	10/11/2023
3778732-3	Cumplimiento del contrato	$82.581.016	09/11/2023	30/06/2024	10/11/2023
3778732-3	Pago de salarios, prestaciones sociales e IND	$20.645.254	09/11/2023	31/12/2026	10/11/2023

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ACTUALIZACIONES - GARANTÍAS O PÓLIZAS					
Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
			Desde	Hasta	

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 412.905.071
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 371.614.564
VALOR EJECUTADO Y NO PAGADO	$ 41.290.507
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 41.290.507

PAGOS EFECTUADOS		
No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
9184572	14/12/2023	$ 123.871.521
9189588	19/04/2024	$ 247.743.043

MANIFESTACIONES

Las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación Bilateral.

Que, el Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en los respectivos informes.

Que, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Que, el Ordenadorndel Gasto suscribe la presente acta con ocasión a los certificados e informes abalados por el Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el estado financiero.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

Como primera medida se pone de presente el siguiente articulado de la Ley 80 de 1993 **"*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"**, así:

> ***Artículo 68°.-*** *De la Utilización de Mecanismos de Solución Directa de las Controversias Contractuales. Las entidades a que se refiere el artículo del presente Estatuto y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.*
>
> *Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.*
>
> ***Parágrafo. -*** *Los actos administrativos contractuales podrán ser revocados en cualquier tiempo, siempre que sobre ellos no haya recaído sentencia ejecutoriada.*

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Artículo 69°.- *De La Improcedencia De Prohibir La Utilización De Los Mecanismos De Solución Directa. Las autoridades no podrán establecer prohibiciones a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias nacidas de los contratos estatales.*

Las entidades no prohibirán la estipulación de la cláusula compromisoria o la celebración de compromisos para dirimir las diferencias surgidas del contrato estatal.

Que, con base en lo antes expuesto, las partes acuerdan:

1. Que el presente Contrato No. 2938 del 09 de noviembre de 2023, fue ejecutado a satisfacción por las partes conforme a lo expuesto en el ítem de cumplimiento del objeto de la presenta acta de liquidación.
2. Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato No. 2938 del 09 de noviembre de 2023.
3. Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, el ejecutor renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué – Tolima, en relación con el contrato en referencia.

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- Certificado final de cumplimiento expedida por el Supervisor

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, el 20 de mayo de 2024

SUPERVISOR	**ORDENADOR DEL GASTO**
JUAN DAVID ORTIZ MOLINA jefe Oficina de Comunicaciones Decreto 1000 – 0022 del 01 de Enero del 2024	NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA Secretaria Administrativa Decreto 1000 – 0003 del 01 de Enero del 2024
CONTRATISTA	
ARMANDO UJUETA POPAYÁN C.C. 19.062.654 de Bogotá	

Proyectó:
Revisión Jurídica: Yuly Alexandra Mojica Ibáñez – abogada contratista – Oficina de Comunicaciones
Revisión Jurídica: abogado contratista, Secretaría Administrativa
Revisión Jurídica: abogado, Oficina de Contratación
Revisión Jurídica: Maria Margarita Rueda, Jefa de Contratación

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'